Libro.....

ORDENANZA Nº 3058

VISTO:

El requerimiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. Solicitando una modificación del cuadro tarifario y de las tarifas, referidas al servicio de Agua Potable; y

CONSIDERANDO:

I) Que existe una necesidad de actualizar los valores de la prestación del Servicio de Agua Potable, debido a un incremento del costo de prestación de este servicio.

II) Que durante el transcurso del último año se verificó un incremento de costos, de tal magnitud, que afecta el normal desarrollo de las actividades que el concesionario se ha obligado contractualmente, convocando a la Comisión Ad.hoc para la revisión de dicha solicitud.

III) Que a estos fines se convoca a la Comisión Ad.hoc, la que tiene por finalidad revisar dicha solicitud a los efectos de arbitrar una solución que asegure un esquema sustentable de la prestación de los servicios.

IV) Que a través de la modificación del cuadro tarifario se persigue lograr mayor eficiencia en el consumo y uso racional del agua potable, persiguiendo el desincentivo del uso irracional del recurso.

V) Que a través de un nuevo cuadro tarifario se trata de garantizar los consumos básicos para una familia tipo, respetando un incremento lineal hasta los 17m3 y se aumentaría en forma significativa aquellos consumos que exceden el mismo.

VI) Que el presente cuadro tarifario persigue satisfacer las necesidades básicas de una familia y buscar una concientización y ahorro en aquellos sectores que superan el consumo de 17m3 mensuales con la finalidad de normar el uso indebido e irracional del agua potable.

VII) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar el incremento teniendo en cuenta las facultades concedidas por inciso 24) del Art.43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art. 1º: AUTORÍZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento acorde al cuadro tarifario que forma parte del dictamen de la comisión de Ad.hoc que se adjunta como Anexo I, de la presente Ordenanza a partir del 1º de Diciembre de 2019.

Art. 2º: comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Valeria Carola GANDINO
María Julia PAIRONE
Promulgada por Decreto Nº 008/2020 de fecha 07 de enero de 2020